

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCON, 24 MAY 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO N° 107

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 04 de mayo de 2016 .
- b) El Presupuesto Municipal vigente.
- c) El Proyecto desarrollado por la Secplac denominado "**Mantención Torres de Iluminación Estadio Municipal de Concón**".
- d) Las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formularios anexos confeccionados por Secplac para regular esta Licitación.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°22 de fecha 09 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto. ✓
- f) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública destinado a ejecutar el proyecto "**Mantención Torres de Iluminación Estadio Municipal de Concón**".
- 2. **APRUEBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos confeccionados por Secplac para regular este llamado a Propuesta Pública.
- 3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, DOM Julio Leigh Zapata Control Eugenio San Román Courbis , Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres y la Secretaria Municipal María Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "**Mantención Torres de Iluminación Estadio Municipal de Concón**", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
- 4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- 5. **PUBLIQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 7. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

M/G/MVP/mvp.-
Distribución:

- 1. Secretaria Municipal.
- 2. DOM
- 3. Tránsito y Operaciones.
- 4. Jurídico.
- 5. Control.
- 6. Secplac.
- 7. Carpeta Propuesta. 24


ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Urbano	Industria	Comunado
--------	-----------	----------

3

0107